

RESOLUCION DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE Nº 051/89

Sucre, 21 de mayo de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la promoción de ferias y la incentivación de Turismo.

Que, la Avenida Hernando Siles de nuestra ciudad, constituye la columna vertebral para el movimiento tanto vehicular como peatonal, por lo que se hace necesario mantenerla despejada por ser área netamente comercial.

Que, tradicionalmente la feria por el día de la madre, fuera de otras celebraciones y acontecimientos festivos, se han venido desarrollando en ésta principal arteria central; perjudicando el tráfico vehicular y peatonal.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- AUTORIZAR, el cambio de lugar, para la realización de las tradicionales ferias que se llevan a cabo en nuestra ciudad, debiendo trasladarse las mismas, de la avenida Hernando Siles a las inmediaciones del Coliseo Cerrado, Jorge Revilla Aldana, por tener condiciones mas favorables.

Art. 2do.- La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros      Dr. Weimar Padilla Cortéz  
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL    H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL